



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 25286-3105-001-2022-00272-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: TRÉBOL INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota han arribado las presentes diligencias, las cuales, una vez auscultadas, advierte el despacho que es competente para avocar conocimiento.

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte poder debidamente conferido, ya sea en la forma dispuesta en el art. 74 del C.G.P., esto es, con presentación personal ante juez, notario u oficina de apoyo judicial, **o**, conforme al art. 5 de la ley 2213 de 2022, acreditando para tal efecto que, el otorgamiento se dio desde la cuenta de «*correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*» de acuerdo con el registro mercantil de la sociedad ejecutante; lo anterior, comoquiera que el otorgamiento del poder arrimado con la demanda se dio a través de la cuenta itorrente@porvenir.com.co, la cual discrepa de la inscrita en el registro mercantil.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0fee9fed4e989e899a7a1e37d1a67a7a199896eb8406920fd17e48c338a669**

Documento generado en 19/09/2022 02:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>